



G000/09/ 180

Dirección Adjunta de Grupos y Centros de Investigación

“2009, Año de la Reforma Liberal”

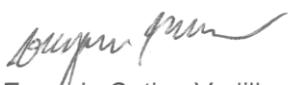
México, D.F., a 2 de Junio de 2009.

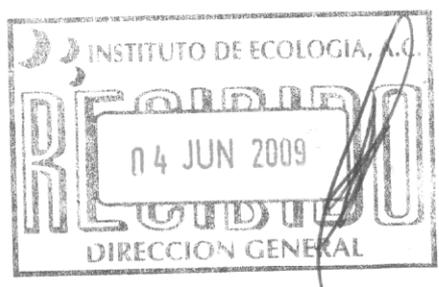
**Dr. Miguel Eduardo Equihua Zamora**  
**Director General**  
**Instituto de Ecología, A.C.**  
**Presente**

Anexo me permito remitirle, debidamente firmado, el original del Convenio de Terminación Anticipada del Convenio de Desempeño de fecha 15 Abril de 2003, celebrado entre la institución a su digno cargo y el CONACYT, con la atenta suplica de que se presente al Órgano de Gobierno para su aprobación, en la próxima sesión a celebrarse en la ciudad de Puebla, Pue.

Reciba un cordial saludo.

Atentamente

  
Eugenio Cetina Vadillo  
Director Adjunto



- C.c.p. **Mtro. Juan Carlos Romero Hicks**, Director General del CONACYT.
- Lic. Ignacio Villagordoa Mesa**.- Director Adjunto de Asuntos Jurídicos, CONACYT.
- Lic. José Resendiz Martínez**, Director de Normatividad, Consulta y Despachos Aduanales, CONACYT.
- M.A. Carlos M. O'farrill Santibáñez**, Director de Coordinación Sectorial, CONACYT.
- C.P. Federico Aradillas Ponce**, Director de Coordinación, Planeación y Presupuesto de los CPI CONACYT.

**CONVENIO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONVENIO DE DESEMPEÑO, DE FECHA 15 ABRIL DE 2003, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONACYT", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL EL C. JUAN CARLOS ROMERO HICKS; Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO DE ECOLOGÍA, A.C., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CENTRO", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL EL C. MIGUEL EDUARDO EQUIHUA ZAMORA, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

## **A N T E C E D E N T E S**

1. Con fecha 15 de abril de 2003, "EL CONACYT" y "EL CENTRO", en términos de lo establecido en el artículo 59, de la Ley de Ciencia y Tecnología, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 5 de junio de 2002, celebraron un Convenio de Desempeño, el cual tenía por objeto regular las relaciones de "EL CENTRO" con la Administración Pública y Federal y "EL CONACYT"; establecer las bases de desempeño cuyo propósito fundamental sería el mejorar las actividades de "EL CENTRO", alcanzar mayores metas y lograr resultados, así como establecer los compromisos de resultados específicos que asumiría "EL CENTRO" y, en su caso, utilizar las facilidades administrativas y excepciones de autorización presupuestaria que le fueran otorgadas para impulsar la administración y operación de las actividades inherentes al cumplimiento de su objeto, promover un ejercicio eficiente y eficaz de los recursos públicos y lograr una efectiva rendición de cuentas, mismo que se integra al presente como **ANEXO "1"**.

## **D E C L A R A C I O N E S**

### **PRIMERA.- EL "CONACYT" DECLARA:**

1. Que es un Organismo Descentralizado del Estado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que goza de autonomía técnica, operativa y administrativa, con sede en la Ciudad de México, Distrito Federal, teniendo como objeto: ser la entidad asesora del Ejecutivo Federal y especializada para articular las políticas públicas del Gobierno Federal y promover el desarrollo de la investigación científica y tecnológica, la innovación, el desarrollo y la modernización tecnológica del país, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2002.

2. Que las facultades de su Director General el C. Juan Carlos Romero Hicks, para suscribir el presente Convenio, se encuentran consagradas en el artículo 9 de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, en correlación con el nombramiento expedido a su favor por el Presidente de los Estados Unidos

Mexicanos, de fecha 13 de diciembre de 2006, registrado en la Secretaría de Gobernación, Dirección General de Gobierno, bajo el número 630, a fojas 19 del libro respectivo.

3. Que para los efectos del presente Convenio señala como su domicilio el ubicado en la Avenida Insurgentes Sur No.1582, Colonia Crédito Constructor, Código Postal 03940, Delegación Benito Juárez, México, Distrito Federal.

## **SEGUNDA. "EL CENTRO" DECLARA:**

1. Que es un organismo descentralizado, que funciona como asociación civil legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, mediante escritura pública número 47,016 de fecha 7 de agosto de 1975, ante el titular de la notaría pública número 69 de la Ciudad de México, Distrito Federal, Licenciado Carlos Prieto Aceves; teniendo el carácter de Centro Público de Investigación, de conformidad con la resolución conjunta emitida por "EL CONACYT" y la Secretaría de Educación Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de agosto de 2000.

2. Que se encuentra debidamente representada por su Director General de conformidad con el artículo 59 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

3. Que para los efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en Km. 2.5 Antigua Carretera a Coatepec, No. 351, congregación El Haya. C.P. 91070, Xalapa, Veracruz.

## **C L Á U S U L A S**

**PRIMERA.- OBJETO:** "EL CONACYT" y "EL CENTRO" expresamente convienen en dar por terminado de manera anticipada con fecha 14 de mayo de 2009, el Convenio de Desempeño señalado en el numeral 1 de los Antecedentes del presente Convenio

**SEGUNDA.- ACUERDO.-** Que el Órgano de Gobierno de "EL CENTRO", en su primera sesión ordinaria, celebrada el de de 2009, autorizo dar por terminado de manera anticipada el Convenio de Desempeño, a que se refiere el antecedente 1 del presente instrumento jurídico.

**TERCERA.- EFECTOS:** Las partes convienen en que el presente Convenio surta sus efectos a partir del 15 de mayo de 2009.

**CUARTA.- JURISDICCIÓN:** Para el arreglo de toda controversia que se suscite con motivo de la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente Convenio y que no se resuelva de común acuerdo por las partes, éstas se someterán a las Leyes Federales Vigentes y Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde ahora a cualquier otro fuero que les

pudiere corresponder en razón de sus respectivos domicilios presentes o futuros.

PREVIA LECTURA Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE SU CONTENIDO, SE EXTIENDE POR **DUPLICADO** EL PRESENTE **CONVENIO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA** QUE DE CONFORMIDAD SUSCRIBEN LAS PARTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EL DÍA 14 DE MAYO DE 2009, CONSERVANDO UN EJEMPLAR "EL CONACYT" Y UN EJEMPLAR "EL CENTRO".

POR "EL CONACYT"



---

C. JUAN CARLOS ROMERO HICKS  
DIRECTOR GENERAL

POR "EL CENTRO"



---

C. MIGUEL EDUARDO EQUIHUA  
ZAMORA  
DIRECTOR GENERAL